



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1393-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2463621

San Marcos, 14 de Noviembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5320-2024, de fecha 24 de setiembre del 2024; CARTA N°001-2024-MDSM/LPF, de fecha 04 de octubre del 2024; CARTA N°799-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de octubre del 2024; CARTA N°002-2024-MDSM/LPF, de fecha 15 de octubre del 2024; CARTA N°927-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de octubre del 2024; INFORME N°1453-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de octubre del 2024; INFORME N°7798-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 22 de octubre del 2024; CARTA N°955-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 29 de octubre del 2024; INFORME N°1277-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de noviembre del 2024; INFORME N°1637-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de noviembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2353323; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 19 de diciembre del 2018, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°973-2018-MDSM/GM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2353323, con un costo total de S/. 7,638,289.09 (Son: Siete millones Seiscientos treinta y ocho mil Doscientos ochenta y nueve con 09/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1393-2024-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 11 de julio del 2019, se suscribe el **CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N°003-2019-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO GAUCHO**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2353323, por el monto de **S/. 7,171,601.04** (Son: Siete millones Ciento setenta y un mil Seiscientos uno con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 25 de setiembre del 2019, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°037-2019-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO MERCED DE GAUCHO**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2353323;

Que, con fecha 01 de octubre del 2019, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2353323;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2020, se suscribe la **CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2353323;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°753-2021-COVID-19-GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2353323;

Que, con fecha 16 y 17 de diciembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2353323;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°790-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2353323;

Que, con fecha 24 de setiembre del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5320-2024**, la Sra. Lizet Pardo Fernández, es contratada para LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2353323, siendo recepcionada por esta ultima el día 27 de setiembre del 2024;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1393-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 04 de octubre del 2024, mediante CARTA N°001-2024-MDSM/LPF, la Sra. Lizet Pardo Fernández solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la documentación para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2353323;

Que, con fecha 10 de octubre del 2024, mediante CARTA N°799-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Lizet Pardo Fernández, la documentación para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2353323, siendo recepcionada por esta ultima el día 11 de octubre del 2024;

Que, con fecha de recepción 15 de octubre del 2024, mediante CARTA N°002-2024-MDSM/LPF, la Sra. Lizet Pardo Fernández, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2353323;

Que, con fecha 21 de octubre del 2024, mediante CARTA N°927-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Yenny Madiley Zegarra Zabaleta, Representante Común del Consorcio Merced de Gaucho, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2353323, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 21 de octubre del 2024, mediante INFORME N°1453-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2353323;

Que, con fecha de recepción 22 de octubre del 2024, mediante INFORME N°7798-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2353323;

Que, con fecha 29 de octubre del 2024, mediante CARTA N°955-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite reiterativamente a la Sra. Yenny Madiley Zegarra Zabaleta, Representante Común del Consorcio Merced de Gaucho, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2353323, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 04 de noviembre del 2024, mediante INFORME N°1277-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1393-2024-MDSM/GDUR/G**

EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2353323, indicando que se registró y pago un monto total de S/.174,392.94 (Son: Ciento setenta y cuatro mil Trescientos noventa y dos con 94/100 soles, a favor del CONSORCIO MERCED DE GAUCHO;

Que, con fecha de recepción 11 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N°1637-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2353323**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
**VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION**  
(...)

**RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA**

<b>OBRA</b>	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2353323				
<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS				
<b>CONSULTOR</b>	CONSORCIO MERCED DE GAUCHO				
<b>JEFE DE SUPERVISION</b>	ING. WILDER FAUSTO CÁCERES GUILLERMO				
				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS</b>				S/ 145,029.92	S/ 171,135.30
<b>MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA</b>				S/ 14,461.61	S/ 17,064.70
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - MAYORES PRESTACIONES</b>				S/ 0.00	S/ 0.00
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>				S/ 159,491.53	S/ 188,200.00
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>				S/ 15,949.15	S/ 18,820.00
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>				S/ 15,949.15	S/ 18,820.00
<b>ITEM</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTOS PAGADOS SIN IGV</b>	<b>MONTOS PAGADOS INC IGV</b>	<b>MONTO RECALCULADOSIN IGV</b>	<b>MONTO RECALCULADO INC IGV</b>
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>		S/ 147,790.63	S/ 174,392.94	S/ 145,029.92	S/ 171,135.30
<b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		S/ 11,700.89	S/ 13,807.06	S/ 14,461.61	S/ 17,064.70
<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		S/ 147,790.63	S/ 174,392.94	S/ 145,029.92	S/ 171,135.30
1	VALORIZACION N°01 Oct-19	S/ 21,409.18	S/ 25,262.83	S/ 21,409.18	S/ 25,262.83
2	VALORIZACION N°02 Nov-19	S/ 41,202.99	S/ 48,619.53	S/ 20,718.56	S/ 24,447.90
3	VALORIZACION N°03 Dic-19	S/ 30,446.93	S/ 35,927.38	S/ 21,409.18	S/ 25,262.83
4	VALORIZACION N°04 Ene-20	S/ 24,553.56	S/ 28,973.20	S/ 21,409.18	S/ 25,262.83
5	VALORIZACION N°05 Feb-20	S/ 11,384.85	S/ 13,434.12	S/ 20,027.94	S/ 23,632.97
6	VALORIZACION N°06 Mar-20	S/ 2,204.45	S/ 2,601.25	S/ 10,359.28	S/ 12,223.95
7	VALORIZACION N°07 Ago-20	S/ 11,660.40	S/ 13,759.27	S/ 11,049.90	S/ 13,038.88
8	VALORIZACION N°08 Set-20	S/ 4,928.27	S/ 5,815.36	S/ 18,646.70	S/ 22,003.11
<b>PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>		S/ 26,602.31		S/ 26,105.38	

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1393-2024-MDSM/GDUR/G

COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 174,392.94	S/ 174,392.94	S/ 171,135.30	S/ 171,135.30
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	SIN IGV		INC IGV	
	S/ 3,644.07	S/ 3,644.07	S/ 4,300.00	S/ 4,300.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 3,644.07	S/ 3,644.07	S/ 4,300.00	S/ 4,300.00
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	S/ 159,491.53		S/ 188,200.00	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 28,708.47			
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	S/ 188,200.00		S/ 188,200.00	
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO IE MOSNA POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	SIN IGV		INC IGV	
	S/ 11,700.90	S/ 11,700.90	S/ 13,807.06	S/ 13,807.06
SALDO RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 14,461.61	S/ 14,461.61	S/ 17,064.70	S/ 17,064.70
SALDO QUE DEBE REALIZAR LA DEVOLUCION A LA ENTIDAD	S/ -2,760.71	S/ -2,760.71	S/ -3,257.64	S/ -3,257.64
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005320	SIN IGV		INC IGV	
	S/ 12,711.86	S/ 12,711.86	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°005320	S/ 12,711.86	S/ 12,711.86	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00
	VERIFICAMOS		VERDADERO	
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV		INC IGV	
	S/ 15,949.15	S/ 15,949.15	S/ 18,820.00	S/ 18,820.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 15,949.15	S/ 15,949.15	S/ 18,820.00	S/ 18,820.00
DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005320	SIN IGV		INC IGV	
	S/ 3,237.29	S/ 3,237.29	S/ 3,820.00	S/ 3,820.00
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005320	S/ 3,237.29	S/ 3,237.29	S/ 3,820.00	S/ 3,820.00

(...)

### XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2353323.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2353323, con un costo de prestación final de S/ 188,200.00 (Son: Ciento ochenta y ocho mil Doscientos con 00/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a S/. 174,392.94 (Son: Ciento setenta y cuatro mil Trescientos noventa y dos con 94/100 soles) Inc. IGV. pagadas en la actualidad, sin embargo, según lo recalculado asciende a S/ 171,135.30 (Son: Ciento setenta y un mil Ciento treinta y cinco con 30/100 soles) Inc. IGV., por lo que se procederá a realizar el descuento respectivo por el monto de S/ 3,257.64 (Son: Tres mil Doscientos cincuenta y siete con 64/100 soles) Inc. IGV al monto de saldo por concepto de Recepción y Liquidación de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1393-2024-MDSM/GDUR/G

- El monto no pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, el cual asciende a S/. 17,064.70 soles Inc. IG, de las cuales se descontará el monto de S/ 3,257.64 (Son: Tres mil Doscientos cincuenta y siete con 64/100 soles) por el monto excesivo pagado entre las valorizaciones pagadas de la supervisión de obra, quedando el saldo a reconocer el monto de S/ 13,807.06 (Son: Trece mil Ochocientos siete con 06/100 soles) Inc. IG, por concepto de Recepción y Liquidación de obra. El cual deberá realizarse el reconocimiento de pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
  - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°005320 de fecha 24 de setiembre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/. 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles) Incl. IG.
  - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 18,820.00 (Son: Dieciocho mil Ochocientos veinte con 00/100 soles) Inc. IG, de las cuales se reconocerá la devolución por RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de S/ 3,820.00 (Son: Tres mil Ochocientos veinte con 00/100 soles) Inc. IG. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°005320 de fecha 24/09/2024, por el monto de S/. 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles) incl. IG. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

#### XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Se recomienda tomar acciones por responsabilidad administrativa funcional contra los funcionarios que resulten responsables por el pago excesivo entre las valorizaciones pagadas.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2353323, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°1637-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de noviembre del 2024;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1393-2024-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2353323, siendo su costo final de S/.188,200.00 (Son: Ciento ochenta y ocho mil Doscientos con 00/100 Soles) Inc. IGV.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir del pago por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA a favor del, la suma de S/.3,257.64 (Son: Tres mil Doscientos cincuenta y siete con 64/100 soles), debido al pago excesivo en las valorizaciones de la supervisión.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, a favor del CONSORCIO MERCED DE GAUCHO, por el monto de S/. 17,064.70 (Son: Diecisiete mil Sesenta y cuatro con 70/100 soles) inc. IGV., a condición de que se cumpla el ARTICULO SEGUNDO.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del CONSORCIO MERCED DE CONSORCIO MERCED DE GAUCHO GAUCHO, la suma de S/. 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles), por concepto de CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2353323, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5320-2024.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/.18,820.00 (Son: Dieciocho mil Ochocientos veinte con 00/100) Inc. IGV. a favor del CONSORCIO MERCED DE GAUCHO, a condición de que se cumpla el ARTICULO CUARTO.

**ARTÍCULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a fin que se inicie con las acciones administrativas respectivas contra quienes resulten responsables de la sobrevalorización por el monto de S/.3,257.64 (Son: Tres mil Doscientos cincuenta y siete con 64/100 soles) Inc. IGV., y otros de corresponder.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo  
GDUR  
Exp:2463621

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP N°106206

7

Municipalidad Distrital de San Marcos

